DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 79/2019

Asunción, 24 de julio de 2019.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 79/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO PILAR - GRAL DIAZ" ID N° 366.249,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 11 de julio de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	159.823.219.254
2	LOS TRIGALES S.A.	129.607.147.414
3	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO	134.722.883.463
4	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	132.835.953.213
5	CONSTRUPAR S.A.	129.519.424.466
6	CONSORCIO CURUPAYTY	131.584.635.025
7	T&C S.A.	132.444.425.869
8	M.M S.A.	129.450.398.459
9	TOCSA	153.834.422.054

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió por Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 Art. 1 incisos e y f establecer los criterios a ser aplicados a los efectos de conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió, a través de la Resolución MOPC N° 1603 de fecha 19 de julio de 2019, conformar el comité de evaluación de ofertas para el presente proceso licitatorio.

Asimismo, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: la **Dra. Lorena Balbuena**, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **la C.P.. Antonia Miranda**, representante del Gabinete del Vice Ministerio de Administración y Finanzas y el **Ingeniero Hugo Arce**, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, a través del presente Dictamen, se dispone delimitar las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados, para lo cual la responsabilidad es exclusiva y personal para el funcionario designado en cuya área de competencia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas evaluadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas evaluadas.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa T&C SA., figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Del mismo modo, resulta oportuno manifestar que se ha procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al Dictamen Jurídico.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VII, Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observación

La empresa **MM SA** ha presentado en su carpeta de oferta en el Folio Nº 17 una Nota Bancaria, expedida por el BANCO ITAU de fecha 10 de julio de 2019, la cual manifiesta que: "*... A pedido de nuestro cliente MM S.A. con RUC Nro. 80013212-2, nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro.000000000043291 desde 13/05/2004 y en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000350400804 desde 10/03/2016*". Por tanto, y en consideración a lo precedentemente indicado, se informa que la nota presentada no fue complementada al Capital Operativo, debido a que no indicaba una línea de crédito aprobada según lo solicitado en el PBC y establecida en la *SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: 3.3) "Recursos Financieros"*, que en uno de sus párrafo establece cuanto sigue:..." *El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,* ***b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado*** *c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito*" (SIC). A su vez, dejamos constancia que la empresa MM SA. de igual manera "CUMPLE" con los parámetros mínimos establecidos en el Ítem: 3.3) "Recursos Financieros".

A la empresa **MM S.A.** a través del Memorándum DET Nº 264/2019 de fecha 18 de julio de 2019, se le solicitó la presentación de la Declaración Jurada por parte del profesional contable, conforme a lo indicado en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Pagina 10 del PBC; Donde Dice: (*) Para la evaluación de los Puntos 3. "Capacidad financiera" y 4 "Experiencia General en Obras" se tendrán en cuenta cuanto sigue:..."Los oferentes (Nacionales) deberán aclarar si la información declarada en los Formularios referentes a la Capacidad Económica y Financiera corresponde a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; para el efecto se deberá adjuntar únicamente el Estado Financiero Individual o Consolidado, no se podrán adjuntar ambos documentos, ya que la evaluación se hará sobre la base de la documentación presentada y sobre la información declarada en los respectivos formularios; además* ***el oferente deberá adjuntar una certificación por parte del profesional contable manifestando si las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada***". Al respecto, la coordinadora del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el electrónico cbogarin@mopc.gov.py informa cuanto sigue:... "*En atención al llamado de referencia, se comunica que el oferente MM S.A. no ha respondido la consulta realizada en fecha viernes 19 de julio del corriente, como se puede observar más abajo, la firma si recepcionó el correo remitido desde esta dependencia. Asimismo, en el transcurso de la mañana del día lunes 22 de julio del corriente, hemos intentado en más de 5 ocasiones comunicarnos telefónicamente con la mencionada firma, sin embargo, no hemos tenido éxito en la comunicación. Se copia print del correo remitido adjuntando la nota de consulta*".

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se seleccionaron provisoriamente a las mejores ofertas de cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

C.P. Arminda I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
8.-	MM S.A.	Gs 129.450.398.459	Cumple	Cumple	Cumple (***)[1]	Cumple	Cumple
5.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 129.519.424.466	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
2.-	LOS TRIGALES S.A.	Gs 129.607.147.414	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.-	CONSORCIO CURUPAYTY DC INGENIERIA S.A. (Lider) TR CONSTRUCCIONES S.A	Gs 131.584.635.025	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
7.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs 132.444.425.869	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

OBSERVACIÓN: (*) Indica las Notas Bancarias con Linea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias No Aprobadas o con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada. , que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
()n El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias .
(**) Indica las Notas Bancarias No Aprobadas o con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada.
()n El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:*"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*. El resultado de la verificación, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	M.M S.A.	129.450.398.459
2	CONSTRUPAR S.A.	129.519.424.466
3	LOS TRIGALES S.A.	129.607.147.414
4	CONSORCIO CURUPAYTY	131.584.635.025
5	T&C S.A.	132.444.425.859
6	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	132.835.953.213
7	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO	134.722.883.463
8	TOCSA S.A.	153.834.422.054
9	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	159.823.219.254

- La Empresa T&C S.A. presenta una diferencia de redondeo.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanillla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa:

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	56310	366249	533281	VerCertificado	Autorizado,	10/07/2019 15:46:09	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	56077	366249	527151	VerCertificado	Autorizado,	09/07/2019 11:54:36	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	55059	366249	530090	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2019 14:07:43	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	55032	366249	529800	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2019 11:31:41	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	54829	366249	528720	VerCertificado	Autorizado,	27/06/2019 07:48:45	1776223	DIAZ BENZA CANO ENRIQUE EDGARDO
Servicio	54806	366249	529105	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2019 15:38:11	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	54694	366249	527928	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2019 11:07:59	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	54692	366249	527314	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2019 10:48:46	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	54633	366249	528823	VerCertificado	Autorizado,	25/06/2019 15:59:26	800266021	VIAL SUR S.A
Servicio	54536	366249	528750	VerCertificado	Autorizado,	25/06/2019 08:34:23	800240430	CONSTRUCTORA ASUNCION SA
Servicio	54512	366249	528498	VerCertificado	Autorizado,	24/06/2019 17:03:46	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	54072	366249	527616	VerCertificado	Autorizado,	19/06/2019 16:09:23	800154991	LOS TRIGALES SA
Servicio	54033	366249	526839	VerCertificado	Autorizado,	19/06/2019 16:03:50	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	54017	366249	526912	VerCertificado	Autorizado,	19/06/2019 11:53:22	800352017	DC INGENIERIA SA
Servicio	53520	366249	526255	VerCertificado	Autorizado,	12/06/2019 15:36:28	800081412	CONSTRUPAR SA

Total Row Count in Report- 15
Row(s) 1 - 15

Todos los oferentes presentan el certificado mencionado a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.

Las ofertas con la aplicación del margen quedan de la siguiente manera:

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	M.M S.A.	129.450.398.459
2	CONSTRUPAR S.A.	129.519.424.466
3	LOS TRIGALES S.A.	129.607.147.414
4	CONSORCIO CURUPAYTY	131.584.635.025
5	T&C S.A.	132.444.425.859
6	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	132.835.953.213
7	PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO	134.722.883.463
8	TOCSA S.A.	153.834.422.054
9	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	159.823.219.254

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 10. Margen de Preferencia.

C. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M.O.P.C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

M.M. S.A

Se solicitaron aclaraciones sobre los equipos ofertados en el Formulario N° 10, al Departamento de Ejecución DGC N° (416/2019).

Mediante Memorándum DE N° 1042/2019 el Departamento de Ejecución, informa que en la Obra Pavimentación de Varios Tramos de la Región Oriental, Lote 9 a través del Supervisor de la Obra informa mediante Memorándum SI/SR N°03/2019, que los equipos catalogados como propios por la Contratista fueron verificados y los mismos no se encuentran comprometidos con la obra, y menciona además que los catalogados como alquilados no pueden ser verificados ya que la información proveída en el Formulario N°10 no presenta N° de Chasis o Código de Contratación.

Mediante Memorándum DE N° 1047/2019 el Departamento de Ejecución, informa que los equipos del formulario del presente llamado no se encuentran comprometidos en las Obras "Pavimentación del Tramo Carayao- Cleto Romero y Col. Regina Marecos – Juan de Mena- Ruta 3" y "Pavimentación del del Río Yguazú – Mariscal Francisco Solano López"

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

TRAMO: PILAR GENERAL DÍAZ 38,50 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	M.M. S.A.	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

M.M. S.A.

A través de la Nota CEO N° 551/2019 de fecha 16 de julio se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En fecha 17 de julio de 2019 la firma MM S.A. a través de la Nota MEU 35036, remite la respuesta a lo solicitado.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

–Desbroce, despeje y limpieza.
El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo y en áreas mas pequeñas de los normal, lo que origina un muy bajo rendimiento del equipo, fletes y costos más altos de los materiales a trasladar y disponer correctamente

–Excavación no clasificada.
El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo en zonas puntuales. Lo que origina un muy bajo rendimiento, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.

–Excavación no clasificada.
El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo, lo que significa que son excavaciones dispersas entre si; lo que involucra traslado de un equipo de un punto a otro, por lo que el rendimiento se ve afectado considerablemente por ese motivo.

–Excavación de bolsones.
El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud correspondiente del Tramo entre Pilar y General Diaz; para la ampliación de los drenajes existentes y poder así ampliar la plataforma en 2,0 m. de ancho a cada lado, en el tramo Pilar – Isla Umbú y 3,2. En el tramo Rotonda Isla Umbú – Loma Guazú; lo que origina un muy bajo rendimiento de equipos comparado a cuando se tienen alta concentración de volúmenes.

–Remoción de estructuras existentes.
La diferencia de precio se debe al rendimiento utilizado motivado a que la mayoría de la estructura a demoler se encuentra en la zona urbana, lo que involucra un mayor cuidado en el proceso propiamente por la alta cantidad de persona y tránsito que circulan por la misma.

–Riego de Imprimación.
En el costo de ítem, tiene gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestad por proveedores.

–Riego de Liga
En el costo de ítem, tiene gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestad por proveedores.

–Plateas de Hormigón simple para alcantarillas tubulares.
La diferencia de precio se debe a la alta distribución de volumen de los trabajos de colocación de concreto hormigón en la longitud total del tramo, lo que origina un bajo rendimiento de la mano de obra en este tipo de trabajo que son muy distinto a que la obra este concretada en un punto como las edificaciones; ello aunado en el costo de este ítem, tiene una gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestado por los proveedores.

–Plateas de Hormigón simple para alcantarillas celulares.
La diferencia de precio se debe a la alta distribución de volumen de los trabajos de colocación de concreto hormigón en la longitud total del tramo, lo que origina un bajo rendimiento de la mano de obra en este tipo de trabajo que son muy distinto a que la obra este concretada en un punto como las edificaciones; ello aunado en el costo de este ítem, tiene una gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestado por los proveedores.

–Baden de Hormigón
En el costo de ítem, tiene gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestad por proveedores.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lorena Balbuena Soto
Directora
...ción de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

–Demolición de Cabeceras de Alcantarillas Existentes

El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud correspondiente del Tramo entre Pilar y General Diaz; para la ampliación de los drenajes existentes y poder así ampliar la plataforma en 2,0 m. de ancho a cada lado, en el tramo Pilar – Isla Umbú y 3,2. En el tramo Rotonda Isla Umbú – Loma Guazú; lo que origina un bajo rendimiento de equipos comparado a cuando se tienen alta concentración de volúmenes; ello aunado a que se debe tener un control de trafico muy cuidadoso a fin de evitar accidentes durante el proceso.

–Traslado de Alambrados

El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo en zonas puntuales. Lo que origina un muy bajo rendimiento, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.

–Pórticos de Señalización

En el costo de este ítem tiene una gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestad por proveedores y ejecutado por una empresa especializada.

–Traslado de Línea Eléctrica

En el costo de este ítem tiene una gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio del mercado que fue presupuestad por proveedores y ejecutado por una empresa especializada.

–Dársena de Pesaje

En este ítem, calculamos la cantidad de material necesario para cada etapa de construcción, teniendo en cuenta especialmente las bases que ya soportaran un gran peso. Están considerados todos los costos de mano de obra y transporte hasta las obras. Los precios de los materiales son del mercado, presupuestados por los proveedores y los mismos son de gran incidencia en el costo de esta partida.

–Instalaciones y Servicios Especiales

Este ítem se cotizo tal cual lo solicitan las EETT, a un precio fijo mensual, teniéndose en cuanta los precios de mercados en los distintos proveedores previéndose:

- *Provisión de 2 Camionetas 4x4 con sus respectivas pólizas de seguro y todos sus gastos necesarios correspondientes al funcionamiento, Operación y mantenimiento, así como 500 litros de combustible para cada vehículo.*
- *Provisión de instalaciones edilicias para vivienda y oficina, para 2 (dos) personas, incluyendo amoblamientos y mobiliarios acordes necesarios, así como los servicios públicos indispensables (luz, agua). Servicios de comedor para 3 (tres) personas.*
- *Provisión de una computadora de escritorio (PC) y una computadora portátil (Notebook), con sus respectivos software y mantenimientos necesarios. Al finalizar el contrato estos equipos quedan a disposición del MOPC.*
- *Provisión de servicio de internet móvil (modem). Provisión de 1 (una) impresora a chorro de tinta, incluyendo tinta negra, a colores y resmas de papel tipo A4. Al finalizar el contrato estos equipos quedan a disposición del MOPC.*
- *Provisión de 1 (una) impresora láser multifunción a color tamaño A3, incluyendo 2 (dos) juegos de cartuchos o tóner, y 3 (tres) resmas de papel, cada uno del tipo Oficio, A4 y A3. Además, incluye el servicio de mantenimiento. Al finalizar el contrato estos equipos quedan a disposición del MOPC. Provisión de servicio de internet ilimitado.*
- *Provisión de 1 (una) fotocopiadora digital multifuncional a color tamaño A3, incluyendo cilindros y tóner de repuesto, y 5 (cinco) resmas de papel, cada uno del tipo Oficio, A4, Carta y A3. Además, incluye el servicio de mantenimiento. Al finalizar el contrato estos equipos quedan a disposición del MOPC.*

Es nuestro parecer de que el costo de referencia es el que está muy por debajo de lo necesario, debido a todas las necesidades y equipos a proveer cuyos costos en el mercado actual son muy elevados como consecuencia directa del aumento del valor del dólar.

Al respecto nos cabe informar en relación a los ítems con 30% diferencia por debajo del precio referencia.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

– Subrasante Mejorada con Cal (CBR=20%)
Cabe mencionar la simplicidad y la rapidez con que se puede ejecutar este ítem comparando por ej. con otro tipo de Base como lo es el Estabilizado Granulométrico de piedra triturada lo cual genera una diferencia apreciable en la cantidad y rendimiento de los equipos.

– Bacheo Profundo
Por observaciones realizadas en el tramo, se constató que las reparaciones a realizar son menores por lo que el rendimiento es mayor, además que la mano de obra a utilizar es el de la zona de obras.

–Prolongación de Alcantarilla Circular Simple D= 0,80 m
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

-Prolongación de Alcantarilla Circular Simple D= 1,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

-Prolongación de Alcantarilla Circular Doble D= 1,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

–Prolongación de Alcantarilla Circular Triple D= 1,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

–Prolongación de Alcantarilla Circular Cuádruple D= 1,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

–Prolongación de Alcantarilla Celular Doble 2,00 m x 2,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

–Prolongación de Alcantarilla Celular Triple 2,00 m x 2,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

– Alcantarilla Celular Doble 2,00 m x 2,00 m:
Debido a la poca longitud de Alcantarillas a realizar las mismas el rendimiento es mucho mayor, además de contar con un precio muy bueno de nuestros proveedores.

– Iluminación de Intersecciones:
En el costo de este ítem, tiene gran incidencia el costo del material utilizado, que es un precio (muy bueno) del mercado que fue presupuestado por proveedores.

CONSTRUPAR S.A.

A través de la Nota CEO N° 552/2019 se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 17 de julio de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 35038/2019 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems. No se procede a detallar teniendo en cuenta que la menor oferta cumple con los requisitos de Capacidad Técnica.

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOS TRIGALES S.A.

A través de la Nota CEO N° 550/2019 se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 17 de julio de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 34950/2019 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems. No se procede a detallar teniendo en cuenta que la menor oferta cumple con los requisitos de Capacidad Técnica.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	M.M. S.A.	**CUMPLE**

M.M. S.A.: la empresa cumple con los requisitos de calificación técnica.

En cumplimiento de la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, se recomienda a la empresa M.M. S.A. para proseguir con los trámites pertinentes para la conclusión del proceso de contratación.

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes *IAO 35 Criterios de Adjudicación.*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de carácter sustancial requeridos en las bases del presente llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado: "***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN - 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:***

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;

Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
M O P C

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación."

Se puede cotejar que la oferta presentada por la firma **M.M S.A.** además de ser la oferta más baja, **CUMPLE** con los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC Nº 79/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO PILAR - GRAL DIAZ" ID N° 366.249"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
MM S.A. (RUC N°80013212-2)	**Gs. 129.450.398.459 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve).-**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas

.....
C.P. Antonia I. Miranda
Coord. Institucional MECIP
MOPC

Representante del Equipo Técnico Especializado

.....
Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.